



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 200 - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 400 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 2 de mayo

Número 100

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 31 de marzo de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cebrecos.

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cebrecos, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cebrecos, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de La Calera.

Vereda del Prado.

Vereda Colada de los Prados.

Las tres vías que anteceden con anchura de 20,89 metros.

Colada del Arroyo de Matarra-cosa.—Anchura de 20 metros.

Colada de Tejada a Puettedura.

Colada de Pinilla Trasmonte a Puettedura.

Colada de Rebollar a Torduelas.

Colada de La Nava.

Las cuatro vías pecuarias que anteceden con anchura de 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias, figura en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1967.

Por delegación, F. Hernández Gil.—
Ilmo. señor Director General de Ganadería".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, abril de 1967.—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 26 de 1962, seguido por imprudencia, de la que resultaron lesiones y daños contra Juan del Val de la Fuente, he acordado sacar a segunda subasta los siguientes bienes, propiedad de dicho penado:

1. Un camión, matrícula M-52.031, que se encuentra depositado en poder del vecino de Torregalindo, don Elías Encinas Sanz. Valorado en once mil doscientas cincuenta pesetas.

2. Un motor EB 6-66.704, con sus accesorios. Valorado en dos mil doscientas cincuenta pesetas. Se encuentra deositado en este Juzgado de Instrucción.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día veintiséis de mayo y hora de las doce y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Aranda de Duero a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—
El Secretario, Ildefonso Ferrero.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1966 — Segundo trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

| CARGO | Pesetas | Pesetas | DATA | Pesetas | Pesetas |
|--|---------|---------------|---|---------|---------------|
| | | | | | |
| Existencia en fin del trimestre anterior | » | 11.805.365,64 | Pagos realizados en el mismo período | » | 25.910.370,65 |
| Ingresos realizados durante el trimestre | » | 25.754.651,89 | | | |
| | » | 37.558.017,53 | Existencia para el trimestre siguiente. | » | 11.647.646,88 |

Burgos, a 30 de junio de 1966. — El Depositario, C. Lacalle. — Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS
INGRESOS

| Capítulo | EXPRESION | OPERACIONES | | |
|----------|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | Trimestre anterior | Trimestre actual | TOTAL |
| I | Impuestos directos | 2.538.102,22 | 3.137.539,52 | 5.675.641,74 |
| II | Impuestos indirectos | 373.683,44 | 548.320,54 | 952.003,98 |
| III | Tasas y otros ingresos | 339.484,70 | 762.552,07 | 1.102.036,77 |
| IV | Subvenciones y participaciones en ingresos | 12.589.228,00 | 13.741.546,00 | 26.330.774,00 |
| V | Ingresos patrimoniales | 102.787,63 | 59.951,11 | 162.738,74 |
| VI | Extraordinarios y de capital | 1.143,75 | " | 1.143,75 |
| VII | Eventuales e imprevistos | 3.863.282,67 | 6.781.355,27 | 10.644.637,94 |
| VIII | Resultas | 5.886.397,08 | 321.573,88 | 6.207.970,96 |
| | Por reintegro de pagos indebidos | 82.972,03 | 401.813,50 | 484.795,53 |
| | TOTAL | 25.777.091,52 | 25.754.651,89 | 51.531.743,41 |

GASTOS

| Capítulo | EXPRESION | OPERACIONES | | |
|----------|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | Trimestre anterior | Trimestre actual | TOTAL |
| I | Personal activo | 6.912.664,08 | 13.037.828,45 | 19.950.492,53 |
| II | Material y diversos | 3.218.478,85 | 5.511.573,10 | 8.730.051,95 |
| III | Clases pasivas | 140.400,80 | 225.342,00 | 365.742,80 |
| IV | Deuda | 31.764,85 | 1.623.832,82 | 1.655.597,67 |
| V | Subvenciones y participaciones en ingresos | 1.079.145,44 | 1.371.737,41 | 2.450.882,85 |
| VI | Extraordinarios y de capital | 3.657,30 | 1.598.683,10 | 1.602.340,40 |
| VII | Reintegrables, indeterminados e imprevistos | 7.131,26 | 230.922,52 | 238.053,78 |
| VIII | Resultas | 2.563.991,75 | 2.138.547,18 | 4.702.538,93 |
| | Devolución de ingresos indebidos | 16.491,55 | 171.904,07 | 188.395,62 |
| | TOTAL | 13.973.725,88 | 25.910.370,65 | 39.884.096,53 |

En Burgos, a 30 de junio de 1966. — El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo. — El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 20 de julio actual visto lo dispuesto en el artículo 795 de la Ley de Régimen Local y las reglas 84 y 85 en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 21 de julio de 1966. — Jesús Martínez González. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Carazo.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de marzo de 1967:

Provincia de Burgos

Número del expediente, 45-D-67; nombre del denunciado, Augusto García Muga; clase de falta, cortar árboles; cauce público, Trueba; término municipal, Santurde M. de P.; importe de la multa, 250 pesetas.

Zaragoza, 8 de abril de 1967.—
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo del presente año, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de urbanización de la calle de Delicias.

El tipo de licitación es de pesetas 2.354.758,60.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los once días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día anterior al acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, efectuará una fianza del 4 por 10 del tipo de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, así como los proyectos, donde se podrá examinar y pedir cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número...., piso...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número...., correspondiente al día....

de..... de 1967, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Delicias, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... pesetas (dígase en letra y cifra).

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 24 de abril de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

1664.—256,50

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo del presente año, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de urbanización de la calle 20 (triángulo comprendido entre la calle de Vitoria y carretera de Logroño), calle 21 (primera transversal de la calle 20) y calle 22 (segunda transversal de la calle 20 a la calle de Vitoria).

El tipo de licitación de la calle 20 es de 5.942.355,43 pesetas; el de la calle 21 es de 2.182.990,08 pesetas, y el de la calle 22 es de pesetas 2.642.128,01.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los once días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día anterior al acto de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, efectuará una fianza del 4 por 10 del tipo de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, así como los proyectos, donde se podrá examinar y pedir cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número...., piso...., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número...., correspondiente al día....

de..... de 1967, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de las calles 20, 21 y 22, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... pesetas para la calle 20; pesetas para la calle 21; pesetas para la calle 22 (dígase en letra y cifra).

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 24 de abril de 1967.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

1666.—301,50

Por el Director Gerente de "Generos de Punto Arnaiz", S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, frente a dicha fábrica, sita en la calle Castrojeriz, s. n.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de abril de 1966.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.

1644.—153,00

Por don Aurelio Gómez Escolar, Director Gerente de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, en las Escuelas Profesionales Femeninas, sitas en la barriada Yagüe.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de abril de 1966.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José María Francés.
1645.—144,00

Ayuntamiento de Guzmán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referida al ejercicio de 1966, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Guzmán, 22 de abril de 1967.—
El Alcalde, Antonio Burgoa.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de marzo pasa-

do y de conformidad a lo establecido en el artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia concurso para la contratación de las obras de "construcción de un puente sobre el río Bañuelos, junto al Matadero y desmonte y retirada de escombros del antiguo puente en ruínas", en esta villa y en las condiciones siguientes:

a) Objeto del contrato: La construcción de un puente sobre el río Bañuelos de acuerdo al correspondiente proyecto técnico redactado por el Arquitecto de Burgos, don Manuel Sánchez Arroyo, y aprobado por el Ayuntamiento en 30 de noviembre de 1966.

b) El desmonte y retirada de escombros del antiguo puente en ruínas.

Tipo de licitación: Para la construcción del puente, 296.640,09 pesetas y para el desmonte y retirada de escombros, 15.000 pesetas, entendiéndose comprendido en estas cantidades todo género de gastos.

Duración del contrato, plazo de realización de las obras y forma de pago: La realización de la totalidad de las obras (comenzando por el desmonte y retirada de escombros del antiguo puente en ruínas), se realizará en el plazo máximo de cuarenta días, fijándose el plazo de garantía de un año. El pago al contratista se verificará por el Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, contra la presentación de las oportunas certificaciones de obra.

Exposición al público de los pliegos: Los pliegos de condiciones, proyecto técnico, memorias, presupuestos, etc., están de manifiesto al público hasta el día señalado para la apertura de plicas, días hábiles y horas de oficina.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas, y la definitiva, la cantidad que resulte al calcular el 5 por 100 del importe del remate o precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Se inicia el plazo con la publicación del primer anuncio y termina el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, a las veinte horas; la que se realizará, asimismo, a las veinte horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio de la licitación en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia. Los presupuestos licitadores incluirán en el mismo sobre que contenga la proposición, los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

b) Documento que acredite hallarse matriculado como contratista de obras y hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial y carnet de empresa con responsabilidad o justificante de haberlo solicitado.

c) Declaración jurada relativa a los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) También podrán presentar los licitadores, memoria demostrativa de sus referencias técnicas y económicas, debidamente justificada; y asimismo, estarán facultados los licitadores para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización de las obras, reducción del tiempo marcado, mejora de los materiales, etc.

La licitación se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación, dándose por terminada la apertura de plicas sin efectuar adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Las ofertas se ajustarán exactamente al siguiente modelo de proposición, desechándose la imperfectas

Don, con residencia en, calle, número, enterado del pliego de condiciones generales y del proyecto técnico para la ejecución de las obras de "construcción de un puente sobre el río Bañuelos, junto al Matadero y desmonte y retirada de escombros del antiguo puente en ruínas", en la villa de Baños de Valdearados (Burgos), habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las obligaciones y responsabilidades que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a realizar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Baños de Valdearados, 25 de abril de 1967.—El Alcalde, Vicente del Río.

1669.—571,50